


CONDICIONES DE TELETRABAJO – JORNADA PARCIAL

	AREA	REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA	FIRMA	FECHA
ELABORADO POR:	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	JAVIER OTOYA TERRONES Gerente de Recursos Humanos		2022-12-22
REVISADO POR:	GERENCIA LEGAL	ARTURO BASUALDO HILARIO Gerente Legal		2022-12-23
	GERENCIA ACADÉMICA	JORGE CHÁVEZ ESCOBAR Gerente Académico		2022-12-23
	GERENCIA DE LOGÍSTICA	JORGE MONTOYA BARRAGÁN Gerente de Logística		2022-12-23
	GERENCIA DE T.I.	WILLY ZAMUDIO NÚÑEZ Gerente de TI		2022-12-23
	GERENCIA DE DESARROLLO	CARLOS HERNANDEZ MENDOCILLA Gerente de Desarrollo		2022-12-23
APROBADO POR:	DIRECCIÓN NACIONAL	GUSTAVO ALVA GUSTAVSON Director Nacional	 	2022-12-26

 SENATI	RECURSOS HUMANOS	Código : RRHH-P-19 Versión : 01
CONDICIONES DE TELETRABAJO – JORNADA PARCIAL		Fecha : 2022-12-26 Página : 2 de 4

1. OBJETIVO

Regular la entrega de beneficios que se otorgará al personal que se encuentre realizando teletrabajo de forma total o parcial.

2. ALCANCE

El presente Procedimiento tiene alcance a todo el personal Administrativo e Instructor a jornada parcial a nivel nacional que se encuentre realizando teletrabajo de forma total o parcial.

3. DEFINICIONES

3.1 Teletrabajo: Prestación de servicios subordinados que se realiza desde su domicilio, sin presencia física del trabajador en el centro de trabajo utilizando plataformas y tecnologías digitales, cuya modalidad puede ser total o parcial.

3.2 Teletrabajador: Es el trabajador que se encuentra bajo la modalidad de prestación de labores de teletrabajo.

3.3 Personal a jornada parcial: Son aquellos teletrabajadores que prestan sus servicios subordinados para SENATI en jornada parcial (19 o 23 horas semanales).

3.4 Asignación por Teletrabajo: Es el beneficio otorgado al teletrabajador para compensar el consumo de energía eléctrica e internet que proporciona el teletrabajador para el cumplimiento de sus funciones.

4. DOCUMENTOS A CONSULTAR:

- Ley N° 31572, Ley de Teletrabajo.
- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR.
- Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de SENATI.

5. RESPONSABILIDADES

- La Gerencia de Recursos Humanos será responsable del cumplimiento estricto del presente Procedimiento. Asimismo, la Gerencia de Finanzas y Administración, la Gerencia de Logística, Gerencia Académica y la Gerencia de TI respectivamente, serán responsables de la atención y ejecución de los beneficios otorgados mediante el presente Procedimiento, en cuanto corresponda.

6. DESARROLLO

6.1. BENEFICIO

Los teletrabajadores a jornada parcial percibirán el beneficio de Asignación por Teletrabajo.

6.2. PARA LA ENTREGA DE ASIGNACIÓN POR TELETRABAJO

CONDICIONES DE TELETRABAJO – JORNADA PARCIAL

6.2.1. La Asignación por Teletrabajo será otorgada en función a la cantidad de horas que dicte el teletrabajador a jornada parcial, cuyo monto comprende el consumo de energía eléctrica e internet, para lo cual se inserta la siguiente tabla:

Modalidades de Jornada Parcial en SENATI	# de horas laboradas en la semana	Monto Mensual
Aplicable a trabajadores que laboren máximo 05 días a la semana.	15	S/ 36.00
	16	S/ 38.40
	17	S/ 40.80
	18	S/ 43.20
	19	S/ 45.60
Aplicable a trabajadores que laboren 06 días a la semana	20	S/ 48.00
	21	S/ 50.40
	22	S/ 52.80
	23	S/ 55.20

(0,6 por hora.x.# hora laborado en teletrabajo)

6.2.2. Debido a que esta modalidad se otorga al teletrabajador para el cabal desempeño de las funciones bajo la modalidad de teletrabajo, será considerado para todo efecto legal como condición de trabajo, no siendo computable para el cálculo de los beneficios sociales, ni estará afecto a ninguna contribución ni aporte.

6.2.3. La presente Asignación se percibirá por hora efectivamente laborada en dicha modalidad y se dejará de percibir la totalidad de dicha asignación, en la medida que el teletrabajador ejecute las actividades de manera presencial.


6.2.4. Esta Asignación será pagada por hora efectivamente laborada. Su abono se hará efectivo de manera conjunta con la remuneración mensual del mes siguiente. No se considerará como laborado, cuando el teletrabajador a jornada parcial se encuentre, dentro de los supuestos de suspensión imperfecta o perfecta de la relación laboral (Subsidio, Descanso Médico, Licencia), que resulten aplicables a la contratación a jornada parcial.

6.3. PROHIBICIONES:

Está prohibido, bajo responsabilidad, la utilización del beneficio de Asignación por teletrabajo para fines distintos al otorgado.

6.4. DISPOSICIONES FINALES

6.4.1. El abono de esta asignación se hará efectivo de manera conjunta con el depósito de la remuneración mensual del mes siguiente. Esta asignación no tiene carácter remunerativo, por ende, no es computable para el cálculo de los beneficios sociales, ni estará afecto a alguna contribución o aporte, de acuerdo con lo señalado en el numeral 6.2.1 del presente Procedimiento.

	RECURSOS HUMANOS	Código : RRHH-P-19
CONDICIONES DE TELETRABAJO – JORNADA PARCIAL		Versión : 01
		Fecha : 2022-12-26
		Página : 4 de 4

6.4.2. SENATI se reserva el derecho de ampliar o reducir los beneficios contenidos en el presente Procedimiento, acorde a las necesidades institucionales, posibilidades económicas de la Institución y disposiciones reglamentarias de la Ley de Teletrabajo. En ese sentido, no se establece el carácter permanente de los beneficios, los cuales se encuentran supeditados a la continuación del teletrabajo, por lo que SENATI podrá suspender o discontinuar su otorgamiento previo aviso a los trabajadores.

6.4.3. Toda situación no prevista en el presente Procedimiento será absuelta por la Gerencia de Recursos Humanos con el soporte de la Gerencia Legal. Asimismo, el presente Procedimiento, será adecuado al Reglamento de la Ley de Teletrabajo, en cuanto corresponda, una vez que este sea emitido por parte del Poder Ejecutivo.

6.4.4 El presente Procedimiento rige a partir del 01 de enero de 2023.

7. REGISTROS

No aplica

8. ANEXOS

No aplica